N° 134 -2014-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Miraflores, 12 NOV. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 417-2014-DV-DAT de la Dirección de Asuntos Técnicos, el Memorando N°960-2014-DV-OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 505-2014-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35°, del citado Reglamento, se señalan entre las funciones de la Dirección de Asuntos Técnicos, inciso f) *"Conducir el Observatorio Peruano de Drogas, construyendo una red que proporcione información objetiva, confiable, actualizada y comparable sobre la situación de las drogas, su producción, comercialización y consumo en el país y el resto del mundo"*, e inciso g) *"Colaborar y coordinar con Observatorios de Drogas de otros países el intercambio de información, herramientas y experiencias";*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°036-2014-DV-PE, se resuelve, encargar al señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso, las funciones de la conducción del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos en DEVIDA;

Que, con fecha 20 de junio de 2014, se extinguió el vínculo laboral entre la Entidad y el señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos sustentan la necesidad de encargar las funciones de la conducción del Observatorio Peruano de Drogas, al señor Julio Raúl Corcuera Portugal, sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que

O. GOMEZ

G. HORNA

J. VELASQUEZ

V. LEYVA

PL. INGA

pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, entre ellas la encargatura de funciones;

Con la visación de la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias; la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia al 20 de junio de 2014, el encargo de las funciones de la conducción del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA al señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha, al señor **Julio Raúl Corcuera Portugal**, Profesional CAS Especialista en Gestión de Proyectos de Investigación, la conducción del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al personal mencionado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General

G. HORNA
V. LEYVA
J. VELASQUEZ
PL. INGA